



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Plan de Asistencia Social

Santo Domingo, República Dominicana

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número 007-17

ATENDIDO: A que conforme a las informaciones emitidas por la **Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET)**, el Huracán Irma mantiene la categoría 3, por lo que nuestro país se mantiene en alerta desde la isla Saona hasta Cabo Engaño y desde Cabo Engaño hasta Cabo Francés.

ATENDIDO: A que el día cuatro (04) del mes de septiembre del 2017, fueron convocados todos los organismos que conforman el Comité de Emergencia, para dar respuesta a la situación que se avecina con el paso de la Huracán Irma, por el territorio nacional.

ATENDIDO: A que **ONAMET**, ha pronosticado que entre la noche del miércoles 06 y la mañana del jueves 07/09/17, se sentirán las lluvias en casi todo el país, con mayor intensidad en las provincias de Hato mayor, Samaná, Monte Cristi, María Trinidad Sánchez, Espaillat, Puerto Plata y otras provincias del Cibao.

ATENDIDO: A que de acuerdo a los pronósticos emitidos por la **Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET)**, comenzarán a sentirse oleajes fuertes en aguas del Atlántico, así como aumento de las posibilidades de que el Huracán Irma incremente a Categoría 4 o 5, y que según las proyecciones el centro del Huracán Irma pasara más cercano a las costas del litoral norte de la isla.

ATENDIDO: A que nuestro excelentísimo señor Presidente Lic. Danilo Medina Sánchez, irá en auxilio dentro de las posibilidades de todas las personas de las provincias afectadas por las inundaciones y efectos que provoque el Huracán Irma, a su paso por el territorio nacional.

ATENDIDO: A que es un deber del estado Dominicano acudir de manera oportuna, en auxilio de la población afectada, especialmente a la más vulnerable.

ATENDIDO: A que es misión del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, ir en auxilio de las familias y comunidades más necesitadas del país.

ATENDIDO: Que nuestra Constitución establece que el respeto y la protección de las personas es una responsabilidad de los Poderes Públicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

**En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley No. 340-06
Emito la siguiente**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNICO: Se declara de urgencia y se autoriza al Departamento de Compras a que proceda de inmediato a la compra de los siguientes artículos:

- 1- **QUINCE MIL (15,000)** Colchones Tipo Guardia 30x72x5.3
- 2- **MIL (1,000)** Juegos Box Spring de 54" pulgadas
- 3- **TREINTA MIL (30,000)** Sábanas de Dos Plazas.
- 4- **DIEZ MIL (10,000)** Mosquiteros de Dos Plazas.

HASTA UN MONTO APROXIMADO DE VEINTE Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (RD\$27,378,400.00).

PARRAFO: Se ordena la publicación en el portal institucional y en el Portal de Compras Dominicanas, debiendo garantizarse el principio de mayor participación.

DADA: En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año 2017.



ANTONIA ALTAGRACIA GUABA
Directora General del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

SC/cj